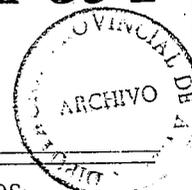


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV 1 1958



ADMINISTRACION:
Imp. Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre..... 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Linea o fracción de linea.... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.920

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE COOPERACION

EDICTO

Teniendo en cuenta las circunstancias por las que la Nación ha atravesado en estos últimos días, y que han originado en la mayoría de los Organismos Oficiales un motivado retraso en la tramitación y despacho de documentos, se amplía el plazo de presentación de solicitudes para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan acogerse al Plan Bienal de Cooperación 1976-77, hasta el día doce de Diciembre de 1975 quedando sin efecto alguno aquellas peticiones que se reciban con posterioridad a la indicada fecha, las cuales serán devueltas a sus respectivos Ayuntamientos.

Avila, a 29 de Noviembre de 1975.
—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Número 2.791

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA
Servicio: Líneas Regulares

Solicitud de autorización para realizar expediciones parciales en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Barco de Avila por venta del Obispo, presentada por D. Jesús Sánchez Muñoz.

Número 2.834

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—CATASTRAL				
E001752	Jesús García González.....	Avila-Cr. VillaIba, s/n.	1975	193
EG00596	Arturo Peral Peral y 1.....	Madrid-S. Pedro Gardeña, 18.	»	1.041
EG00603	M. del Carmen Arias Arranz.....	Id. P. Delicias, 50...	»	3.525
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.—CONVENIO				
W10325	Cine Parroquial.....	La Horcajada	1975	252
W10330	José A. Ferrero Fernández.....	La Adrada.....	»	31.588
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J060384	Fernando Martín Galán.....	Hoyo de Pinares-R. Gajal, 28..	1973	15.500
J060776	Andrés Herranz López.....	Avila-B. Castilla, 2...	»	2.056
J060783	Agustín Jiménez Freile.....	Id. F. Luis S. José, 6.	»	3.772
J060821	Victor Martín Jiménez.....	Id. Id.....	»	1.772
J060829	Jesús Martín Redondo.....	Id. S. Pedro Bta., 11	»	2.056
J060852	Bonifacio Ortega Zurdo.....	Id. Id.....	»	6.056
J000000	CAPRA, S. A.....	Id. Toledana, 48....	»	A. In. 90.000
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION				
004276	Ricardo Sánchez González.....	Becedillas-Corralones6	1974	46
004275	Jacinto Sánchez Jiménez.....	Id. Id. 5	»	114
004441	Calixto Pérez Alcaso.....	Id. B. Iglesia...	»	152
004488	Luisa Pérez Jiménez.....	Id. G. Chicapierna, 9	»	40
004509	Manuel González Jiménez.....	Id. Id. 30	»	210
004559	Anastasio Sánchez Romero.....	Id. Id. 80	»	176
015994	Jacinto Sánchez Jiménez.....	Id. Corralones 5	1975	114
015995	Ricardo Sánchez González.....	Id. Id. 6	»	46
016122	Feliciano Hernández Chaves.....	Id. B. Alegria, 4	»	142
016126	Enriqueta Martín Pérez.....	Id. Tr. Cuesta, 2	»	94
016160	Calixto Pérez Alonso.....	Id. B. Iglesia, 6.	»	152
016207	Luisa Pérez Jiménez.....	Id. G. Chicapierna, 9	»	40
016228	Manuel González Jiménez.....	Id. Id. 30	»	210
016278	Anastasio Sánchez Romero.....	Id. Id. 80	»	176
030097	Comunidad Propietarios.....	Mesegar Corneja-Piedrahita 227	1974	22
030109	Bienvenido Pérez.....	Id. Id. 15	»	88
030130	Julio Casado Martín.....	Id. Regadera, Z06	»	25
030137	Bienvenido Pérez.....	Id. Id. 10	»	26
030141	Anastasio Valverde.....	Id. Id. 14	»	150
030171	Bienvenido Pérez Pérez.....	Id. Ronda, A13..	»	15

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo presentado don Jesús Muñoz Sánchez, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Barco de Avila por Venta del Obispo, con una expedición parcial completa a realizar durante los días lectivos correspondientes al curso escolar de cada año, entre Navacepeda de Tórmes y Barco de Avila; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Navacepeda de Tórmes, Navalperal de Tórmes, Zapardiel de la Ribera, Angostura, Aliseda de Tórmes, Bohoyo y Hermosillo y Barco de Avila, al Sindicato Provincial de Transportes, a la empresa «León Alvarez, S. A.», y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 12 de Noviembre de 1975.
—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.820

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
de una línea eléctrica en Alta Tensión
y un centro de transformación en Navarredonda de Gredos (Avila), propiedad
del Dr. Heinz Ruuland

(EXPEDIENTE NÚM. 6.606)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Teodoro-Basilio Nieto González, en nombre y representación del Dr. Heinz Ruuland, domiciliado en Bilbao (Colegio Alemán Begonia), en

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
030209	Valentín Pérez	Mesegar Corneja-Ronda, 23 ..	1974	73
030249	Comunidad Propietarios	Id. Sol, A01.....	>	228
030270	Anastasio Valverde	Id. Villatoro, 9...	>	47
040105	Comunidad de Propietarios.....	Id. Piedrahita Z27	1975	44
040117	Bienvenido Pérez.....	Id. 15	>	176
040138	Julio Casado Martín.....	Id. Regadera, Z06	>	50
040145	Bienvenido Pérez.....	Id. Id. 10	>	52
040149	Anastasio Valverde.....	Id. Id. 14	>	300
040179	Bienvenido Pérez Pérez.....	Id. Ronda, A13..	>	30
040217	Valentín Pérez	Id. Id. 23..	>	146
040257	Comunidad de Propietarios.....	Id. Sol, A01.....	>	456
040278	Anastasio Valverde.....	Id. Villatoro, 9...	>	94
052767	Francisco Gómez Sánchez.....	Hoyocasero-Av. 18 Julio, 20...	>	72
065574	Elisa Gómez Martín	S. Juan Olmo-J. A. P. Rivera, 26	>	594
065628	M. Pilar Hermida	Id. Pilar P. Rivera 9	>	190
065716	Carmelo Gómez	Id. Tr. Alcaide D. Mario 3	>	190
065835	Pablo Nieto Díaz y Hno.....	Id. M. Romero López, 1..	>	88
065857	Teresa Muñoz	Id. Id. 23..	>	132
067317	Hermandad Sindical del Campo....	Gallegos de Altamiro-Gruz, 3..	>	44
067319	Félix Sáez Moreno e hijo.....	Id. Id. 5	>	178
067320	Pedro Jiménez González.....	Id. Id. 6	>	176
067321	Conrado Jiménez Martín	Id. Id. 7	>	94
067322	Santos Jiménez González.....	Id. Id. 8	>	122

Avila, 24 de Noviembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.877

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Diciembre, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Días 1 al 20.
- Arévalo (Castillo).—Días 1 al 5 y 9 al 20.
- Sinlabajos.—Día 6
- Arévalo (Estación).—Días 1 al 29.
- AVILA.—Días 1 al 20.
- Crespos.—Días 1 al 20.
- Fontiveros.—Días 1 al 29.
- Hernansancho.—Días 1 al 20.
- Madrigal de las Altas Torres.—Días 1 al 4 y 11 al 20.
- Moraleja de Matababras.—Días 9 y 10.
- Muñana.—Días 1 al 9 y 13 al 20.
- Muñico.—Días 10 al 12.
- Narros del Castillo.—Días 1 al 20.
- Piedrahita.—Días 1 al 17 y 20 al 29.
- Barco de Avila.—Días 18 y 19.
- Sanchidrián.—Días 1 al 29.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 1 al 9 y 12 al 20.
- Gallegos de Sobrinos.—Días 10 y 11.
- San Pedro del Arroyo.—Días 1 al 20.

OBSERVACIONES

1.^a *Limpieza y conservación de productos.*—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos. Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone sean rechazadas

das todas las partidas con humedad superior a la normal, teniendo que ser debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en unidades de Almacenamiento de este Servicio.

2.^a *Cuantías y turnos de entrega.*— Tanto en lo que a trigos como a los restantes productos se refiere, para las ventas al Servicio por los agricultores, bastará se ponga en contacto con el respectivo Jefe de Silo o Almacén, para concretar cuantías y fechas de sus entregas.

3.^a *Distribución de semillas de trigo.*— Durante el mes de Diciembre, se continuará la campaña de selección y distribución en los distintos Centros instalados en: Madrigal de las Altas Torres, Arévalo (Estación), Sanchidrián, Avila, San Pedro del Arroyo y Crespos, donde pueden adquirirse las semillas necesarias, por las modalidades establecidas de «venta» y «trueque».

4.^a *Selección gratuita de semillas del propio agricultor.*— Al igual que en campañas anteriores, los agricultores tienen la posibilidad de utilizar a tal fin máquinas apropiadas instaladas en los Centros de: Arévalo (Estación), Madrigal de las Altas Torres y San Pedro del Arroyo, donde pueden proceder a la selección y desinfección en las mejores condiciones posibles de granos de su propia cosecha.

Se hace saber que el SENPA, al igual que en la sementera anterior, no facilitará ni subvencionará semillas de cereales-pienso, propios ni de Entidades Colaboradoras; ni establecerá ninguna intervención en el precio de venta de tales semillas.

5.^a *Ventas de maíz en grano.*— En los almacenes distribuidores se continúa la venta de pienso-base, a ganaderos, previa presentación de la correspondiente credencial.

Además la Dirección General del SENPA autorizó la venta, a ganaderos y fabricantes de piensos, de maíz, solo—en grano—al precio de 9'73 pesetas kilogramo, durante el mes de Diciembre; mediante petición formulada ante Jefatura de silo/almacén o Provincial, según la cuantía interesada en cada caso.

MUY IMPORTANTE

Se recuerda a los Agricultores, es requisito indispensable para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Hermandad la «Cartilla de Agricultor» por cada término municipal.

Avila, a Noviembre de 1975.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 784 metros de longitud, conductor LA-30, aisladores ESA 1.503, en cadena de 3 elementos, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación intermedia 15.000 \pm 5 por 100 / 380—220 V. de 15 KVA.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autori-

zación solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.^o El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.^o Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a diecinueve de Noviembre

de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Dr. Heinz Ruuland.—Navarredonda de Gredos.

Número 2.887

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

RECTIFICACIÓN

Advertido error en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 18 de noviembre de 1975, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 del mismo mes, se rectifica en el sentido de que en vez de decir «art. 303 del Reglamento de Organización y Funcionamiento»; debe decir: «art. 306 del Reglamento de Organización y Funcionamiento».

Número 2.905

Organización Sindical

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

COMISION ELECTORAL PROVINCIAL

Para general conocimiento de los encuadrados en las Uniones de Empresarios de los Sindicatos Provinciales de la Construcción; Vidrio y Cerámica y Transportes, se hace público con el fin de proceder a la elección para designar Vocales del Pleno de la Cámara de Comercio e Industria de Avila, la Comisión Electoral del Consejo Sindical Provincial ha señalado el día 11 de diciembre para la celebración de estas elecciones.

Las mismas tendrán lugar en la sede de los respectivos Sindicatos en esta Delegación Provincial durante las horas de 9'00 a 14'00, y son electores quienes reuniendo los requisitos del Art. 16 del Reglamento General de Cámaras y los que señala el Reglamento de Régimen Interior de la respectiva Corporación, se hallen inscritos en el censo

de la Unión de Empresarios a que afecte la elección.

En el mismo día y durante las mismas horas, se celebrarán también estas elecciones en la Delegación Comarcal de Arévalo, para designar los Vocales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de aquella Ciudad, afectando la elección a todos los empresarios de dicha localidad, cualquiera que fuere el Sindicato en el que estén encuadrados.

Quedan convocados para estas elecciones en la fecha y hora establecidas todos los empresarios afectados.

Avila, 1 de Diciembre de 1975.—
El Delegado Sindical Provincial, Félix Lanciego Alonso.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1.º—De 950 pinos pinaster, con volumen de 975 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.—Sitio: Cuartel A, Tramo I, Rodal 12 del Monte núm. 89.—Precio de tasación: 1.755.000 pesetas.—Precio índice: 2.193.750 pesetas.—Fianza provisional: 52.650 pesetas.—Hora de la subasta: Las 12.

Lote 2.º—De 973 pinos pinaster, con volumen de 975 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.—Sitio: Cuartel B, Tramo I, Rodal 53 del Monte núm. 89.—Precio de tasación: 1.755.000 pesetas.—Precio índice: 2.193.750 pesetas.—Fianza

provisional: 52.650 pesetas.—Hora de la subasta: Las 12'10.

Lote 3.º—De 268 pinos pinaster, con volumen de 650 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.—Sitio: Cuartel B, Tramo IV, Rodal 113 del Monte núm. 89.—Precio de tasación: 1.170.000 pesetas.—Precio índice: 1.462.500 pesetas.—Fianza provisional: 35.100 pesetas.—Hora de la subasta: Las 12'20.

Lote 4.º—De 980 pinos pinaster y laricios, con volumen de 946 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.—Sitio: Cuartel E, Tramo I, Rodales 21 y 22 del Monte núm. 89.—Precio de tasación: 1.702.800 pesetas.—Precio índice: 2.128.500 pesetas.—Fianza provisional: 51.084 pesetas.—Hora de la subasta: Las 12'30.

Lote 5.º—De 296 pinos pinaster, con volumen de 660 metros cúbicos de madera en pie y con corteza.—Sitio: Cuartel E, Tramo IV, Rodal 109 del Monte núm. 89.—Precio de tasación: 1.188.000 pesetas.—Precio índice: 1.485.000 pesetas.—Fianza provisional: 35.640 pesetas.—Hora de la subasta: Las 12'40.

PRESENTACION DE Plicas.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, justificante de hallarse en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma for-

ma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—El plazo total para la ejecución del aprovechamiento, terminará el día 31 de Diciembre de 1976.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resultaren rematantes quedan obligados a pagar en el Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subastas, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas.

PAGOS.—El adjudicatario hará el pago en este Ayuntamiento del total importe de la adjudicación, en metálico en Arcas Municipales en la forma siguiente: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y el 85 por 100 restante, en cuatro plazos iguales; el 1.º a la contada en blanco; y el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la contada en blanco.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta,

se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Tiemblo, a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... en representación de....., lo cual acredita con....., con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de.....pinos, con volumen de.....metros cúbicos en pie y con corteza, del Monte número 89 del «Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.816

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS ORDINARIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Servicio Provincial

de ICONA y del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta siguiente:

Lote 2.º De 400 pinos pinaster, con un volumen de 226 metros cúbicos en pie y con corteza, en el sitio Cuartel A, Tramo II, Rodal 38, procedente de reproducción, en el Monte de Utilidad Pública núm. 21.

Precio de tasación: 271.200 pesetas.

Precio índice: 339.000 pesetas.

Fianza provisional: 8.130 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada y ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal, acompañando el Carnet de Empresa con Responsabilidad, que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972.

Garantías.—En pliego aparte se presentará documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carta de pago o resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Duración del contrato.—Todo el año de 1976.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Otras obligaciones.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar al Servicio Provincial de ICONA el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igual-

mente deberá abonar los gastos de anuncios de subastas, reintegros, contratos, y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos, gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones del monte correspondiente a dicha subasta. Igualmente deberá abonar los gastos de corta.

Pagos.—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de la adjudicación deducido el del ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero, al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento; y el segundo, al ser requerido para ello, después de efectuado el mismo.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200 de fechas 20 y 21 de agosto, y BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio del presente año.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones de la primera subasta.

San Esteban del Valle, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.....de 19....., y Carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de.....de 197....., relativa a la enajenación de.....pinos, con.....metros cúbicos en pie y con corteza, procedentes de

aprovechamiento ordinario del monte número 21 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.818

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que después se dirán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas a la subasta siguiente:

De 200 cabezas de ganado cabrío, desde el 1.º de octubre del 75 a 31 de diciembre del 76, en la Zona Rasa del Monte de estos Propios número 10 del Catálogo.

Precio de tasación: Base 26.250 pesetas.

Precio índice: 52.500 pesetas.

Fianza provisional: 788 pesetas.

Horas de subasta: Las 12.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que se inserta al final todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acre-

dite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación base, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse de la misma forma y se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de Condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría, hasta el momento de celebración de la misma.

Duración del contrato.—El tiempo señalado en la subasta.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura.

Otras obligaciones.—Quien resulte rematante queda obligado a pagar a la Jefatura Provincial del Servicio de ICONA el presupuesto de tasas y reintegros.

Igualmente abonará los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones tasas que gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta a su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a la subasta.

Pagos.—El ingreso del importe que alcance el contrato lo efectuará el que resulte rematante, en la Depositaria Municipal de que transcurra el plazo de terminación de la primera quincena del mes de julio de 1976 y en una sola vez, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad

del importe que alcance la subasta (deduciendo el importe abonado en la Habilitación del ICONA de esta provincia, por concepto de mejoras en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite) dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del requerimiento que para ello pueda hacer la Alcaldía, este requerimiento se hará por cédula de la que el rematante firma el oportuno duplicado o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de procedimiento administrativo.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día..... de....de 197....., relativa al aprovechamiento de pastos con 200 cabezas de ganado cabrío, del Monte de estos Propios número 10 del Catálogo desde el 1.º de octubre del 75 al 31 de diciembre del 76, se compromete con el Ayuntamiento de Guisando (Avila), a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)..

—2.829

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

CONCURSO PARA ADQUISICION DE
«RELOJ PUBLICO»

Objeto del concurso.—Por resolución de la Corporación Municipal adoptada en sesión de 27 de Octubre último, se anuncia la celebración de Concurso para contratar la adquisición de un Reloj Público, que reemplazará al actual existente en esta población, en estado pésimo de conservación y funcionamiento, sito en finca urbana de propiedad municipal, número 7, de la Plaza del General Franco, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas y reglamentarias aprobado por dicha Corporación, que con el expediente general se encuentra de manifiesto en Secretaría, en horas hábiles de oficina, a disposición de las personas o entidades interesadas en la contrata.

Base económica.—Al amparo de lo establecido en el inciso c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se prescinde del tipo de tasación, por no poderse fijar previamente su precio, si bien, las exigencias económicas de quienes acudan al Concurso, no podrán superar la cifra de quinientas mil pesetas.

Proposiciones.—Los concursantes podrán formular sus proposiciones con plena libertad de redacción, pero a ella acompañarán memoria que señale las características técnicas del Reloj que ofrezcan, garantía ofrecida, plazo en que se comprometen a realizar su instalación, detalle de otras instalaciones similares realizadas y demás circunstancias exigidas en convocatoria.

Documentación.—A su proposición, cada concursante, presentará: resguardo que acredite constitución del depósito provisional exigido, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de excepción o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación, documento que acredite su personalidad, y, caso

de actuar en nombre de tercero acompañar poder notarial que le acredite su representación.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será de 10.000 pesetas, y la definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será del 6 por 100 del precio en que se realice la adjudicación. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Plazo licitatorio.—Será de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en horas de 10 a 13, por reducción a la mitad del plazo de licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del propio Reglamento de Contratación.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo licitatorio, a las 12 horas, en el Salón Consistorial, bajo las personas que señala el artículo 33 de tan citado Reglamento.

Adjudicación del Concurso.—Conocido el resultado de las proposiciones recibidas, la Corporación Municipal podrá hacer adjudicación del Concurso a la persona natural o jurídica firmante de la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías a los fines propuestos, pudiendo también declararle desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.

Observación.—En lo no previsto en este anuncio, se estará a las condiciones del Pliego aprobado por la Corporación Municipal, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz del Valle, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —2.830

Alcaldía de San Esteban del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de pavimentación de calles públicas, estará de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Esteban del Valle, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —2.846

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para adquisición de materiales y su aportación a las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en régimen de acción comunitaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navarrevisca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Martín Hernández. —2.852

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones precedentes.

Riocabado, 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.804

ALCALDIA DE SAN JUAN DE LA NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el tér-

mino de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y transferencias de crédito por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Juan de la Nava, a 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.805

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento núm. 2 de crédito por medio del superávit anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Barraco, a 21 de Noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.837

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones el expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Mingorría, a 25 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.848

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos

de examen y reclamaciones procedentes.

Peguerinos, a 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, A. Herranz. —2.880

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2, correspondiente al presupuesto ordinario de 1975, se hace público que en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días a fin de oír reclamaciones.

Mijares, 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). 2.854

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Peñalba de Avila, 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, L. Eugenio Martín. —2.865

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Serranillos, 28 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.882

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

La Corporación municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito número 1 por un importe global de 63.000 pesetas, para reforzar partidas del presupuesto ordinario del vigente ejercicio con cargo al superávit del año anterior.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Blascosancho, a 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Amós García. —2.895

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Martín del Pimpollar.	(2.909)
Cabezas de Alambre.	(2.910)
Cabizuela.	(2.911)
Madrigal de las Altas Torres.	(2.912)
Pozanco.	(2.915)
Candeleda.	(2.921)
Llanos de Tormes.	(2.922)
Barco de Avila.	(2.923)
Navatejares.	(2.924)
Santo Tomé de Zabarcos.	(2.925)
Cabezas del Pozo.	(2.926)
Muñosancho.	(2.927)
Salobrai.	(2.928)
Hoyos de Miguel Muñoz.	(2.929)